

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Alexander Lasso Sánchez
Apoderado: Hernando Arias Ochoa
Demandados:
Compañía Nacional De Chocolates S.A.S.
Apoderado: Leydy Tatiana Sánchez Jiménez.
Fecha: 26 de abril del 2022.
Hora: 9:00 a.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

AUTO: Se reconoce personería para actuar a la doctora LEYDY TATIANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ como apoderada sustituta de COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. en los términos del poder allegado.

Continuación Audiencia artículo 80 CPT SS

Se receptionan los testimonios decretados, GERMAN HORACIO HERNANDEZ MENDOZA de la parte demandante y de ALFREDO MORALES, MARÍA TERESA MANJARREZ RODRÍGUEZ y JOHN JAIRO CORTES ALAPE de la parte demandada.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados.

Se profiere sentencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de *INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS Y COBRO DE LO NO DEBIDO* formulada por la parte demandada COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE COLOMBIA S.A.S, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ABSOLVER a la parte demandada COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE COLOMBIA S.A.S, de las pretensiones incoadas en su contra.

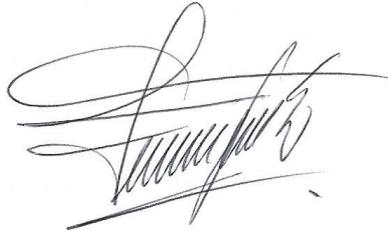
TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandante, por secretaría líquidense e inclúyanse en el acto de liquidación la cantidad de \$500.000 m/cte., por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada.

CUARTO: CONCEDER el grado Jurisdiccional de consulta ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, por salir adversa la decisión a los intereses económicos del trabajador demandante.

Notificación en estrados.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfdb6946ab11f15226f94a6b25e79ffda04b62235c45fc19fa4e608096c73e8**

Documento generado en 26/04/2022 09:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>